

14
Gloria
Aprobando el
presupuesto
de la obra de
Humbros

Municipal de Almorán en esta villa de Almorán, provincia de Almería, a 10 de Mayo de 1880.
El Ayuntamiento de Almorán, en virtud de un acuerdo de 10 de Mayo de 1880, acordó aprobar el presupuesto de la obra de Humbros, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1880, acordó que se licitase la ejecución de la obra de Humbros, cuya obra se adjudicase a favor de Juan C. Almorán, ciudadano de esta población, por la cantidad de veinte y siete mil, seiscientos cuarenta y dos rs., quien deberá pagar la obra en un todo a las condiciones que se expresan en el sistema de licitación, sin admitirse otro modo alguno, en concepto de que el licitador se ha de tener obligado a su pago que se le comunique la cantidad, dando previamente al portador la competente fianza a satisfacción de esta municipalidad, y se pondrá a las obras de dicha obra en el día que se indique, y se tendrá por esta licitación, si se tiene presente lo dispuesto por las condiciones de licitación, para que se lleve a efecto el pago de la cantidad que se establece, haciéndose cargo al licitador, para que pague la obra competente fianza.

El Sr. Juan
de Almorán
por el Ayuntamiento

Se usó un oficio para el Sr. Angelina de esta villa de Almorán, en virtud de un acuerdo de 10 de Mayo de 1880, acordó que se licitase la ejecución de la obra de Humbros, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1880, acordó que se licitase la ejecución de la obra de Humbros, cuya obra se adjudicase a favor de Juan C. Almorán, ciudadano de esta población, por la cantidad de veinte y siete mil, seiscientos cuarenta y dos rs., quien deberá pagar la obra en un todo a las condiciones que se expresan en el sistema de licitación, sin admitirse otro modo alguno, en concepto de que el licitador se ha de tener obligado a su pago que se le comunique la cantidad, dando previamente al portador la competente fianza a satisfacción de esta municipalidad, y se pondrá a las obras de dicha obra en el día que se indique, y se tendrá por esta licitación, si se tiene presente lo dispuesto por las condiciones de licitación, para que se lleve a efecto el pago de la cantidad que se establece, haciéndose cargo al licitador, para que pague la obra competente fianza.

